

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE **SONORA**

FACTURAR A: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA 5 de Febrero 818 Sur, Col Centro, CP 85000 Cd. Obregón, Sonora, México

RFC: ITS-620522-QH1

Nivel del Proveedor: C

Términos de pago

IMPRESORA Y EDITORIAL SA DE CV SUFRAGIO EFECTIVO Y MINA No71 HERMOSILLO SON 83000

DIRECCIÓN DE ENTREGA
Almacén General del
Instituto Tecnológico de Sonora.
Av. Ostimuri s/n
Col. Villa ITSON C.P. 85130 8:00 a 14:00 horas.

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON PEDIDO						
No.	Fecha del pedido	Fecha de entrega				
121512	27/08/18	29/08/18				

NUMERO Y FECHA DEL CONCURSO

	Moneda	Tipo de cambio	Fech	ıa:		No.	Vigencia
28 Dias	MXP		人		AR	T. 42	<i></i>
	Descripción		UM	Canti	dad	Precio unitario	o Importe
PAGO IMPARCIAL Facturas de Imparcial para inicio el 19 de agosto de 20 factura SSBA011688 factura SSBA011689	e suscripcion anual 118 al 16 de noviembre de 2019	Unida	ades		1.00	2,350.0000	2,350.00
Para Biblioteca Nainari y ce PAGO IMPARCIAL	entro	Unida	des		1.00	2,350.0000	2,350.00
Información importanta: Para la recepción de los bienes, es es facturas hayan sido enviados al emai para descargar al momento de la entr	l <u>almacenfe@itson.edu.mx</u> o bien que	se lleven en una USB					
Dependiendo de las características de física del mismo.	el blen el personal de Almacén indica	ırá donde será la entrega			_		
CONDICIONES DE ENTREGA		ochoa Medina, Mar	Ocho). Tha Lorenia			Sub total	4,700.00
PLAZOS Y CONDICIONES DE	PAGO	Ejecutivo de A	Adquisiciones			IVA	.00
EL PAGO DE LOS BIENES DE ESTE PEDIDO SE CI TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE REQUISITADA(S) OUE CUMPLAN CON LOS REQU	FONDOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS ELA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE		BROCE	DIMIENTO DE CO	INTERATACION I	Total	4,700.00
ALMACÉN, ENTREGAR BIENES	SA:	ANTICIPO NO ANTICIPO	LICITACI INVITACI MENOS	ÓN PUBLICA IÓN A CUANDO TRES PERSONA ()	() () S ()	REQUIERE POR EL 10 PRESENTE GARANTIZ	% DEL IMPORTE TÒTAL DEL E PEDIDO SIN IVA, , PARA AR SU CUMPLIMIENTO.
AREA RESPONSABLE DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION	LA COMPRA MES Y SERVICIOS GENERALES	AUTORIZACIÓ DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	ON S Y SERVICIOS GENERALES	}		AUTORIZACI REPRESENTANTI	ÓN ELEGAL
MTRA. ELIA DANYRA ALV	ARADO RAMÍREZ	MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO DR. JAVIER ROLANDO REYNA GRANADOS Las condiciones y cláusulas a que se sujeta el presente pedido se establecen en el reverso					

' PEDIDO QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "INSTITUTO" Y EL PROVEEDOR QUE APARECE EN EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO EN LO SUCESIVO "PROVEEDOR", REPRESENTADOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO Y POR LA PERSONA QUE SE INDICAN, DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

- PRIMERA.-"EL INSTITUTO" por conducto de su representante legal declara que:

 1.1. Mediante boletin oficial TOMO CXVIII número 27 de fecha 2 de Octubre de 1976, el Gobierno del Estado de Sonora, mediante el Poder Ejecutivo declara una Ley Orgânica por el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, como un organismo Público descentralizado, de carácter universitario, con personalidad jurídica y patrimonio propi
 - E representante de "EL INSTITUTO", Dr. Javier Rolando Reyna Granados acredita en personalidad como Representante Legal, con la Escritura Pública número 6,710 vol. 98 de fecha 09 de Aqueto del 2017. otorgada ante la Fe del Notario Público número 31 de la Ciudad de Obregón, Sonora, Lio. Horado Alberto Clea Rodríguez. Tiene establecido su domicillo en Calle 5 de Febrero 818 Sur, Cd. Obregón, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Pedido.

SEGUNDA,-"EL PROVEEDOR" por conducto de su representante legal, declara que:

- Su representada, la empresa es una Sociedad legalmente constituída y acredita su legal existencia con el Acta Constitutiva No. Volumen, de fecha, pasada ante la fe del , Notario Público con ejercicio y residencia en. 11.1.
- El C., acredita su personalidad como representante legal para obligarse en nombre y representación de la Empresa con el poder general para actos de administración y/o actos de dominio, que consta en Escritura Pública Volumen: de fecha, pesada ante la fe del, Notario Público, con ejercicio y residencia en .
 Su Registro Federal de Contribuyentes en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público es:
- Concoe y se obliga a cumplir el contenido y las requisitas que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, que dieron origen la este pedido y demás normatividad aprileable.
- Baio profesta de decir verdad, manificata no encontrarse en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Lay de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 8 Fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

TERCERA - DE AMBAS PARTES

Unica. - Que se su voluntad cetebrar el presente Pedido sin coacción alguna, sin doto ni mala fe y sin otro vicio de consentimiento que lesione su libre declaración de votuntad o que pudiese invalidarlo, para lo cual se reconcoen ampliamente las facultades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, y aceptan expresamente someterse en la forma y términos que se establecen en el presente documento, que se adjudico por e propedimiento de adjudicación directa.

Expuesto lo anterior, ambas partes contratantes manifiestan su conformidad en asumer los derechos y obligaciones que adquieren en la celebración de este pedido, con

SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO Mediante el pres ente instrumento. "EL PRIMEZA. — UDICTO MINISTRATO, ELL PROVEEDDR''' y este acepta y es obliga a proporcionar bajo su responsabilidad, los bienes correspondientes a : "Material Impr e inf Dig " conforme a los términos citados en este Pedido, observando para ello las fechas pactadas de entreda de los bienes , así como de acuerdo , a su propuesta técnica, Econômica y la convocatoria de adjudio directa de referencia , mismas que se tienen por reproducidas en todas y cada una de sus partes en el presente instrumento; para los efectos legales y administrativos correspondientes; El mi lable, por lo que los bienes se pactan bajo del Pedido serà inva la condición de precio filo

SEGUNDA - ENTREGA DE LOS BIENES "EL PROVEEDOR" a través del personal especializado y con sus elementos propios entregará y/o proporcionará oportunamente los bienes libre a bordo (L.A.B) en el destino final de los mismos, a entera satisfacción del área requirente y de acuerdo a la calidad, cantidad y requerimientos de "EL INSTITUTO"

TERCERA.- FORMA DE PAGO; Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley, Las partes convienan que los pagos a "EL PROVEEDOR" se realicen de la algulente forma:

EI (Los) pago (s) se realizará (n) por "El (NSTITUTO" a "EL PROVEEDOR", en Moneda Nacional, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva para su rovisión, provis aceptación y entrega satisfactoria de los bienes así como de la o las facturas de los bienes debidamente raquisitadas en terminos del Pedido, por lo que será responsabilidad de "EL PROVEEDOR", entregar oportunamente las facturas correspondientes en la Coordinación de Activos Fijos y Almacén, Unidad Nainari, de "EL INSTITUTO, para cumplir con el calendario de pagos presentado; Los pegos se efectuarán con cheque o con transferencia bancaria, en el caso de que el pago de los bienes suministrados se realice a través del esquema pego un los pientes suminisaciones en leales a dares de acquenta electrònico, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar oportunamente y por escrito en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales los datos necesarios para ese fin; Los dias de recepción de facturas para su revisión será de lunes a jueves de 08:00 a 16:00 horas y viernes de 08:00 a 14:00 horas en la Coordinación de Activos Fijos y Almacén, Unidad Nainari, de "EL INSTITUTO". Les pages en distribution de Activos Fijos y Almacén, Unidad Nainari, de "EL INSTI INSTITUTO; Los pagos se efectuarán VÍA DEPOSITO EN CUENTA DE CHEQUES, y se programará su pago a los 20 dias posteriores a la entrega de los bienes y factura en el Almacén General / presentación de la factura por el servicio proporcionado, fiberada por el reservicto proporcionado, fiberada por el reservicto proporcionado, fiberada por el reservicto del monto de los a presentar debidamente cuantificado el valor del monto de los bienes/servicios para su liquidación, después de la cual no le será admitida reclamación alguna; La liquidación de las facturas presentadas por "EL PROVEEDOR", no representa en ningún caso la aceptación definitiva de los servicios correspondientes...: El pago de los bienes quedars condicionado proporcionalmente, en su caso, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales de acuerdo al artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- ANTICIPOS: (APLICA UNICAMENTE EN LOS CASOS QUE SE INDIQUE EN LA CONVOCATORIA DE PAGO "EL INSTITUTO" otorgara a "EL PR

otorgara a "EL PROVEEDOR" anticipo para la adquisición de los bienes relacionados con el objeto del Pedido por el orden del

que, tanto para el otorgamiento como para la amortización del ticipo a que se reflere la presente cláusula, les partes se sujetarán a los procedimientos y lineamientos establecidos al respecto por la Ley y demás disposiciones legales aplicables, QUINTA.- VIGENCIA; "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar

los bienes objeto del presente Pedido, de conformidad con la cláusula primera de este instrumento, en un plazo de entrega se mecifica en el anverso del presente pedido

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" Asumo la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes objeto del presente Pedido infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional. "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes de primera calidad, de acuerdo a las condiciones ofertadas asi como a las establecidas en este Pedido, comprometiéndose a responder por la maia calidad, defectos adversos de la entrega de los bienes que se suministren, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido por vicios ocultos o cambios físicos notables por causas imputables a "EL PROVEEDOR" ; "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder por los defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el presente Pedido y lo establecido en al Código Civil Federal. SEPTIMA.- FIANZA DE GARANTÍA "EL PROVEEDOR", se obliga a

constituir en la forma, términes y procedimientos provistos en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrandamientos y Servicios del Sector Público y 103 del Regiamento del ordenamiento jurídico antes señalado, las garantías a que haya lugar, que en el presente caso consista en polízas de fianzas a favor del instituto Tecnológico de Sonora: I.- DE CUMPLIMIENTO DE PEDIDO, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Pedido (str. incluir el Impuesto al valor agregado), que corresponde si cumplimiento de las obligaciones contraidas con stitución; fianza que deberá estar expedida por compañía afianzadora constituida y autorizada conforme a las leyes mexicanas y deberá contener mínimo las siguientes declaraciones expresas: "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la entrega de esta flanza a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Pedido. II.- DE ANTICIPOS: (APLICA UNICAMENTE EN CASO DE QUE SE ESTABLEZCA EN LA CONVOCATORIA DE ADJUDICACION DIRECTA) Las partes convienen en que "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir y otorgar en favor de "EL INSTITUTO", la garantia por el anticipo, coorgar en ravor en Et. Incalitor, la garanta por ai antepo, como sigue. Flanza por ai 160% (CIBNTO POR CIENTO) del anticipo recibido, expedida por una institución mexicana de flanzas, legalmente sutorizada, que garantice la correcta inversión y/o devolución de dicho anticipo que incluye el impuesto al Valor Agregado contados a partir de la fecha en que "EL PROVEEDOR" firme el Pedido. Esta póliza permanecerá vigente hasta la total amortización vio devolución del anticipo

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES Las partes convienen en que si "EL PROVEEDOR" no cumple con las entregas de los bienes que se le solicitaron de acuerdo a las fechas o condiciones sañaladas en este PEDIDO, "EL INSTITUTO" panalizará a "EL PROVEEDOR" y obliga a pagar como pena convencional, una centidad igual al 0.5% por dia natural del valor total de los blenes no entregados, por cada dia de atraso, elempre que no excedan del monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La Institución podrá optar por la rescisión del pedido una vez incurrido en el incumplimiento y se hará efectiva la garantía del mismo, sin aplicar el cobro de penalizaciones; El pago de los bienes objetos del presente Pedido, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" debe efectuar por concepto de penas convencionales; Independientemente del pago de la sanción que "EL INSTITUTO" llegara a aplicar a "EL PROVEEDOR" podrá exigir el cumplimiento del Pedido u optar por rescindir el mismo por retraso en la fecha de entrega NOVENA .- TERMINACIÓN ANTICIPADA "EL INSTITUTO"

fundamento en los artículos 54 bis y 55 bis de la Ley y artículo 102 del Reglamento, podrá dar por terminado anticipadamente el Pertido causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los blenes.

DECIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN Las partes convienen y "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que "EL INSTITUTO" podrá resolndir administrativamente en cualquier tiempo el presente Pedido eln ninguna responsabilidad e su cargo y eln necesidad de declaración judicial bastando para ello que "EL INSTITUTO" comunique a "EL PROVEEDOR" por escrito, tal determinación, en el caso de que éste incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Pedido, además si incurre en alguno de los siguientes supuestos: A) Si no otorga la filanza de cumplinianto de garantía correspondiente, en los términos que se establecen en la Cláusula Séptima de este Pedido, B) Si por causas imputables a "EL PROVEEDOR" éste no proporciona los blenes objeto del presente Pedido en la fecha acordada en el presente Pedido o por suspensión injustificada en la entrega de los blenes contratados, que afocten la operación de "EL INSTITUTO"; C) SI cede, traspasa o subcontrata, operación de "EL INSTITUTO"; C) si cede, traspasa o succomunado, total o parcialmente los derechos derivados de este Padido, salvo autorización previa y por escrito de "EL INSTITUTO"; E) Por el Incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualesquier otra obligación derivada del presente Padido.

DÉCIMA PRIMERA. AMPLIACIÓN DEL PEDIDO; Las partes están de

acuerdo en que por necesidades de "EL INSTITUTO" podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente Pedido, siempre y cuando el monto de las modificaciones no rebasen, en conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y precio de los bienes sea igual al pactado originalmente y el conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento. DÉCIMA SEGUNDA- LEGISLACIÓN APLICABLE; Los términos y condiciones previstos en este Pedido serán regidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Regiamento y supletoriamenta serán aplicables en lo conducente, las disposiciones del Código Civil Federal y las del Código Federal de edimientos Civlies

DÉCIMA TERCERA- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN Para la Interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Pedido, "EL PROVEEDOR", renuncia al fuero que por razón de su domicillo presente o futuro pudiera corresponderie y se somete incondicionalmente a la jurisdicción de los tribunales competentes de Cludad Obregón, Sonora, México o al que ellja "EL INSTITUTO".

FECÍÀ DE FORMALIZACION DEL PEDIDO 27 08 2018 DIA MES AÑO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
--	---